



**INFORME NACIONAL SOBRE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE
LAS LISTAS DE UBICACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES EN
LOS EDIFICIOS Y LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS
DE LOS DISTRITOS ELECTORALES**

JUNIO DE 2012

Fundamento legal

En conformidad con lo establecido en el artículo 242 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece como parte del procedimiento para determinar la ubicación de casillas el que en su caso, el presidente del Consejo Distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes entre los días 15 y 25 de junio del año de la elección; asimismo, el artículo 243 en su párrafo 1 establece que las publicaciones de las listas de integrantes de las mesas directivas y ubicación de casillas se fijarán en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito.

Así también lo estipulado en el *Manual de procedimientos para la ubicación de casillas electorales y equipamiento*, en su actividad número IV-18, que consiste en ordenar una segunda publicación de la lista de ubicación de casillas en los lugares de mayor concurrencia en el distrito, con los ajustes correspondientes, y a las actividades número 6 del subprograma 5.1.4.15 del Programa Integral del Proceso Electoral Federal y la actividad número 314 del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, el presente informe da cuenta de la segunda publicación de las listas de ubicación de casillas en los lugares públicos más concurridos de los 300 distritos electorales en los que se divide el país, en conformidad con los lineamientos para la publicación de inserciones en materia de organización electoral.

Desarrollo de la actividad

En las sesiones de los consejos distritales convocadas el día 2 de mayo para la aprobación del listado de ubicación de casillas, los presidentes de los consejos distritales ordenaron la publicación del listado de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.

En la sesión conjunta celebrada el 8 de mayo, las Juntas y los Consejos Distritales llevaron a cabo el proceso de segunda insaculación de la lista de ciudadanos aptos por sección electoral en la que se les asignaron cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla, el Consejero Presidente ordenó la publicación de la lista de ubicación de casillas y de ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla de cada sección electoral.

Una vez realizadas ambas sesiones, las Juntas Distritales Ejecutivas estuvieron en condiciones de realizar una publicación conjunta ubicación de casillas e integración de mesas directivas de casilla, que se instalarán el 1 de julio de 2012.

El primero de junio los Consejos Distritales celebraron una sesión extraordinaria en la que 185 consejos pusieron a consideración de sus integrantes un acuerdo por el que se aprobaron ajustes a los lugares para la ubicación de las casillas electorales que se instalarán el 1 de julio de 2012.

La segunda publicación de la lista de ubicación de casillas se realizó entre los días 15 y 25 de junio de 2012 con los ajustes en el listado de ubicación de casillas y/o en la integración de las mesas directivas, que por causas supervenientes se hubieren presentado y aprobado por el Consejo Distrital.

Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales gestionaron lo necesario a efecto de que la segunda publicación de las listas de ubicación de casillas fuese difundida particularmente en las zonas donde se realizaron los ajustes correspondientes, a efecto de informar a la ciudadanía de los cambios a las mismas y dar certeza al procedimiento de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.

Es importante señalar que a la fecha, la información respecto a la realización de esta actividad está en etapa de consolidación, pues las Juntas Locales Ejecutivas se encuentran recabando y verificando la información respecto a los lugares de

alta concurrencia ciudadana donde se llevó a cabo la segunda publicación de las listas de ubicación de casillas.